

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, MAYO 17 DE 2022

Hago saber que el proceso llegó procedente del Superior –SALA PRIMERA DE DECISIÓN- quien, mediante ACTA DE AUDIENCIA DEL 6 DE MAYO DE 2019, MODIFICÓ el numeral primero de la sentencia de primera instancia, en el sentido que declarar deudora solidaria a la SOCIEDAD TEMPORALES UNO A S.A., sólo de la condena por concepto de cesantías, confirmando lo demás, sin costas en la alzada. La Corte Suprema de Justicia –Sala de Casación laboral-Descongestión No. 3, ACEPTÓ la transacción celebrada entre CLAUDIA PATRICIA PATERMINA CASARES y EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO; DECLARÒ la terminación del proceso, no impuso condena en costas. Hago saber igualmente de la solicitud presentada por la apoderada judicial de la demandada FNA y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante a través del correo institucional. PROVEA.-

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO.-**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2015-00368-00

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA PATERMINA CASARES

DEMANDADO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y OTROS

MONTERIA, MAYO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Por virtud de lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito judicial de Monteria, y una vez devuelto el expediente contentivo de toda la actuación dentro del presente proceso, ordena el despacho, OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

Por economía procesal, como quiera que la SALA DE CASACIÓN LABORAL-DESCONGESTIÓN No. 3 DE LA H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, mediante proveído del 16 de marzo de 2022 aceptó la transacción presentada por las partes, en dicha transacción parte final de la cláusula primera autorizó al JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD hacer entrega al Dr. MARCEL OROZCO PASTORIZO

en su condición de apoderado judicial de la parte demandante título judicial por la suma de \$17.351.904

Ahora bien revisada la plataforma WEB títulos judiciales del Banco Agrario, se pudo constatar que existe título judicial No.721914 del 31 de julio de 2019 por la suma de \$17.351.904 consignado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO a nombre de la señora CLAUDIA PATRICIA PATERNINA CASARES.

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta la transacción aceptada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACIÓN LABORAL- DESCONGESTIÓN No.3, así mismo la petición elevada por la apoderada judicial de la demandada y coadyuvada por el apoderado judicial de la parte demandante, se ordenará hacer entrega al Dr. MARCEL OROZCO PASTORIZO, identificado con la C.C. No.73.142.743 expedida en Cartagena, del título judicial No.721914 del 31 de julio de 2019 por la suma de \$17.351.904.

Entregados los dineros se ordenará el archivo del expediente, como lo ordenó la Corte en el numeral 2º de la resolutive de la providencia del 16 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO:HÀGASE entrega al Dr. **MARCEL OROZCO PASTORIZO**, identificado con la **C.C. No.73.142.743** expedida en Cartagena, del título judicial **No.721914 del 31 de julio de 2019 por la suma de \$17.351.904**

TERCERO: Entregados los dineros, archívese el expediente como lo ordenó la Corte en el numeral 2º de la resolutive de la providencia del 16 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

**Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c79c54c1b01a8c481572c6fdf0849aafbfd11925bdf182fd10dc1112984a06a**
Documento generado en 17/05/2022 03:27:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**